



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 021-2026-UNAJMA/OGC., de fecha 09 de febrero de 2026; Carta N° 038-2026-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 16 de febrero de 2026; Carta N° 226-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de febrero de 2026; Informe N° 158-2026-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2026; Carta N° 186-2026-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de febrero de 2026; Memorando N° 176-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 021-2026-UNAJMA/OGC., de fecha 09 de febrero de 2026, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, el informe técnico de revisión y asignación de código al Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería", con opinión favorable para su aprobación;

Que, con Carta N° 038-2026-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 16 de febrero de 2026, el Mgtr. Alfredo Huamán Cuya, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II;

Que, con Carta N° 226-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de febrero de 2026, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Mgtr. Alfredo Huamán Cuya, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II;

Que, según Informe N° 158-2026-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2026, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II, por un monto de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2026-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de febrero de 2026.

Concepto	Meta Presupuestal	Genérica de gasto	Monto total
Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería.	009 (Gestión del programa)	2.6 Activos No Financiero	80,000.00

Que, mediante Carta N° 186-2026-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de febrero de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II;

Que, con Memorando N° 176-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:


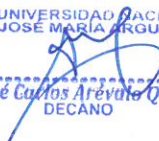
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería", a ejecutarse durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II, con un presupuesto de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 158-2026-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios trece (13) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO